























Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

### FALLO

**Estimo íntegramente** la demanda formulada por XXXXXXXX y XXXXXXXX contra BANKIA SA, **declaro** la nulidad de las orden de compra de obligaciones subordinadas de fecha 24-11-2010, y del contrato de canje por acciones de 13-3-2012, y **condeno** a la parte demandada a devolver a la parte actora el precio recibido por la contratación de las obligaciones subordinadas (35.000 euros), más los intereses legales devengados por esa cantidad desde la fecha de celebración de los respectivos contratos, y aminorando esas cantidades con los intereses recibidos por la demandante en virtud de los contratos, con sus intereses legales, debiendo llevarse a cabo la determinación de la cantidad resultante en ejecución de sentencia. La parte demandante deberá restituir la titularidad de las acciones adquiridas como consecuencia de las operaciones de canje a la parte demandada.

Todo ello con condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, previa la consignación del depósito legalmente preceptivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.